

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Página 1 de 3

Dependencia: Secretaría de Administración

Unidad Administrativa: Dirección General de Sercivios

Nombre de Partida Presupuestal: Conservación y mantenimiento menor

de inmuebles

Fecha de Adjudicación: 31/05/2016

Número de Contrato: DAS/116/2016

Descripción del Servicio

Partida: 3511

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global: DGPGP/0849/2016

Nombre del Proveedor Adjudicado: Elevadores Tecmo, S.A. de C.V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ELEVADOR DE PASAJEROS

Clave: 10.01.04

| Nº | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | Precio unitario | Subtotal |
|----|--|---------------------|-------|--------------------|------------|
| | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un elevador de pasajeros, marca "OTIS", con capacidad de 420 kgs. 9 salidas ubicado en el edificio del teatro Ocampo | | | | |
| | PRIMERA OBJETO DE LA COTIZACION "Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un Elevador de pasajeros, marca "OTIS", con capacidad de 420 Kgs. 9 salidas ubicado en el Edificio del Teatro Ocampo. SEGUNDA DESCRIPCION El servicio de mantenimiento consistirá en: Mantener el Elevador de pasajeros, marca "OTIS" en buen estado y brindar los siguientes servicios: | . • | | | |
| : | Revisar, limpiar, lubricar y ajustar periódicamente según sea el caso: máquina, motor, control, cables tractores, regulador de velocidad, polea tractora y deflectora, sistemas de transmisión de puertas de piso y cabina, sardineles y guías de puertas de piso y cabina, contrapeso, botoneras de manejo y piso, sobre techo de cabina, herraje de cubo y fosa según se requiera. | | | | |
| 1 | • Incluye el Servicio de atención de clientes al Teléfono 777 3098246 y correo electrónico elevadorestecmo@yahoo.com.mx así como la atención de llamadas de emergencia las 24 horas los 365 días del año a los teléfonos 777 2794935 l.D. 62*12*62551 y 777 3243484. Cabe mencionar que cuando una llamada de emergencia es por una falla normal del equipo, no habrá cargo adicional, pero en caso contrario cuando la falla sea provocada por mal uso del mismo, se cobrará una cuota adicional sin considerar refacciones o partes dañadas. | Servicio | 07 | :: \$2,310.00 | \$16,170.0 |
| | Probar todos los dispositivos de seguridad, así como también revisar la tensión de los cables tractores, checar señales y alarmas de emergencia, corregir fallas. | | | | |
| | • Suministrar los´ lubricantes especiales (aceites, grasas) necesarios, materiales de limpieza (trapos, solventes, lijas, desengrasantes). | | | | |
| | ¬ Se realizará una visita de mantenimiento preventivo programado mensual entregando un Reporte de mantenimiento de los trabajos que se realizaron en la visita. De ser necesario se efectuaran las visitas que se requieran, para corregir las deficiencias del equipo y esté en óptimas condiciones de funcionamiento. | | | · | |
| | Nuestro personal está capacitado para trabajar con este tipo de equipos y cuentan con los conocimientos de seguridad para desarrollar su trabajo estando obligado a portar su equipo de protección personal. | | | | |

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. PRESTACIÓN DE SERVICIO.

para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato. Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos

Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de

1.- DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
- proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de horas conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley" 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
- compromete a realizarlo en el plazo, terminos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
- estipulado para la realización del servicio contratado. por la 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
- Ş, presente contrato de prestación de servicios no enmendaduras, correcciones y/o alteraciones es válido si presentan
- designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. 1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
- presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad. el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase 1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio

- que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del DEL PAGO.
 Para el cumplimiento del presente contrato no se preve anticipo alguno, todo pago
- para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. 2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal
- cantidad estipulada en la carátula del presente contrato. 2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
- 2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Area requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula del

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte Por 1) del valor total del confrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción l' 'a

Dicha garantia podra ser mediante.

- Cheque de Caja Cheque Certificado
- Póliza de Fianza
- Garantía o Soberano oberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato. que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y o de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
- 3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana inciso C), de "Él Reglamento" autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I,

obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad" solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad"

siguiente; En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pacitados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

el Artículo 71, del "Reglamento" favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden,

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

término de 24 horas cuando así fuera necesario. 4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un

5.- DE LAS MODIFICACIONES

cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y 5.1. Cualquier modificación o dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley". adición a la presente aceptación de Contrato de

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de del área requirente. concluye el día establecido en la caráfula del presente contrato y a entera satisfacción ᆱ fecha de su firma

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:

ற Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

- g Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del
- servicio y calidad solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en los derechos derivados

c

de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cue presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubic Jardín Jularza, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en

8.- DE LA FACTURACIÓN

8<u>.1</u> Cuernavaca, Morelos. TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000 materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. 8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" o on el costo por ca la "Ley" de la c. GEM-720601-

teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someteran a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Elevadores Tecmo, S.A. de C.V

Cargo: Karina Jiménez Colín (Apoderada Legal)

Domicilio: 3a Privada de Titanio Nº 4, Col. La Joya, Yautepec, Morelos, C.P

RFC: ETE091120GS0

Identificación: IFE (0488053062452)

Escritura Número: 6,274 (Seis mil, docientos setenta y cuatro)

Notaría Número: (Jesus Toledo Saavedra)

De la Ciudad de: Jautepec, Morelos

0 100/2016



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0 Anexo 4 Página 2 de 3

 Si a juicio de Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. el estado del equipo amerite cambiar o reparar alguna pieza dañada por uso normal, se hará sin ningún cargo adicional, dichas piezas serán las siguientes:

MAQUINA: balatas de frenos.

CONTROL: relevadores y contactores, fusibles capacitores, diodos rectificadores y resistencias.

CUBO: carretillas, excéntricos, contactos de chapa de puertas y trinquetes, guías de puertas, rodillos de trinquetes, cable de acero para transmisión de puertas, switches de finales, timbres de alarmas y botones de piso.

CABINA: botones del manejo, contactos de chapas de puertas, insertos de zapatas de cabina y contrapeso, levas y contactos de operadores de puertas, interruptores de luz, carretillas, excéntricos, topes y guías de puertas, tubos de luz de cabinas, balastro y pilas secas para alarma.

Las partes no mencionadas en el punto anterior si sufrieran daño se cotizarán por separado, dichas piezas serán las siguientes: motor tractor, maquina, polea tractora y deflectora, cables viajeros, cables tractores, motor operador de puertas, puertas de piso y cabina, tarjetas electrónicas y sensores de reapertura de puertas.

Las reposiciones o reparaciones que fueran necesarias por desgaste normal de piezas no mencionadas con anterioridad o mal uso del elevador por negligencia, sobrecarga, así como perdidas materiales, dolo, robos y daños intencionales el costo de las mismas se hará previa cotización, para ello Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. deberá hacerlo saber por escrito.

Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. garantiza las refacciones suministradas, exceptuando equipo eléctrico, responderemos por cualquier parte reconocible como defectuosa de origen que será reemplazada por nuestra cuenta. (La garantía será válida mientras Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. proporcione el servicio de mantenimiento al equipo).

"EL CLIENTE" autorizara a Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. a desmontar parte del equipo (elevador) y llevar las piezas a los establecimientos (talleres) en caso de ser necesario para realizar alguna reparación, de igual forma se permitirá el acceso al cubo e instalación del equipo solo al personal técnico de Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. con la finalidad de evitar problemas, riesgos consecuentes y accidentes.

Elevadores Tecmo, S.A. de C.V. no será responsable por pérdidas o daños que resulten por los siguientes conceptos; huelgas, paros, incendios, tempestades, temblores, sabotaje, filtraciones de agua, variaciones de voltaje o por otra causa similar o distinta, en caso fortuito o de fuerza mayor.

CALENDARIO. "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar con elementos propios los servicios objeto de la presente cotización, para lo cual se deberá hacer una revisión mensual de mantenimiento, con la siguiente programación:

| MES | DIA |
|------------|-----|
| Junio | 10 |
| Julio | 8 |
| Agosto | 12 |
| Septiembre | 9 |
| Octubre | 14 |
| Noviembre | 11 |
| Diciembre | 9 |

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. PRESTACIÓN DE

o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato. para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos

como "Regiamento", al Regiamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

- por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detaila en la carátula y anexos Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
- proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Articulo 62, segundo párrafo de la "Ley horas para Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
- del presente contrato. compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso 1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
- 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.
- Ш presente contrato de prestación de servicios no es válido si ras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. presentan
- servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
- el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio , se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad

- 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se preve anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato
- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del para lievar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal
- cantidad estipulada en la carátula del presente contrato. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
- a partir, de que los documentos 2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto

DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte Por del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción l

Dicha garantia podra ser mediante.

- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza
- Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
- 3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato. de una fianza debera contener lo siguiente.

inciso C), de "El Reglamento" juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una institución Mexicana

siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad". 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantias cuando se otorguen a el Artículo 71, del "Reglamento" favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

término de 24 horas cuando así fuera necesario. comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un 4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo 5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena 7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el porcentaje del 0.3% (tres al millar). dará motivo para recisión del presente contrato 0

7.2. Son causas de recisión:

B ŝ dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato; m Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado

- ġ Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- Ç Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa forma total o parcial los derechos derivados del presente

Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, "La Unidad", el ubicado en

8,- DE LA FACTURACIÓN

Cuernavaca, Morelos. TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo GEM-720601-

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá enterpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá enterpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá enterpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá enterpretación, duda o del presente deberá enterpretación, duda o del presente deberá enterpretación del presente contrato, así como para la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Árticulo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primar Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

LEY" Y DEL "REGLAMENTO". EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios

Nombre: Elevadores Tecmo, S.A. de C.V.

Cargo: Karina Jiménez Colín (Apoderada Legal)

Domicilio: 3a Privada de Titanio Nº 4, Col. La Joya, Yautepec, Morelos, C.P

RFC: ETE091120GS0

Identificación: IFE (0488053062452)

Escritura Número: 6,274 (Seis mil, docientos setenta y cuatro)

De la Ciudad de: Jautepec, Morelos

01/00/2016



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Página 3 de 3

Unidad Dirección General de Sercivios Administrativa que recibe el Servicio Domicilio para la Jardín juárez N° 2 Edificio Ocampo, Col. Centro en Cuernavaca Morelos C.P. 62000 Prestación del Servicio Unidad Dirección General de Servicios Administrativa C. Ramon Gerardo Pérez Martínez Para la Supervisión Tel. 318 11 65 del Servicio. Vigencia del Servicio 10 de junio, 08 de julio, 12 de agosto, 09 de septiembre, 14 octubre, 11 de noviembre, 09 de diciembre del 2016

Monto Total del Servicio

 Subtotal
 IVA 16%
 Total

 \$16,170.00
 \$2,587.20
 \$18,757.20

Forma de Pago

Pagos en 2 exhibiciones, el Primer pago por la cantidad de \$9,378.60 (Nueve mil trecientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y el segundo pago por la cantidad de \$9,378.60 (Nueve mil trecientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un total por la cantidad de \$18,757.20 (Dieciocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional Vo. Bo.

Jose Manuel Chavez Molina Director de Adquisicion de Autorizo:

Lic. Ángel Aleman Alonso
Director de Concursos, en
suplencia del Director General de
la Unidad de Procesos para la
Adjudicación de Contratos,
designado mediante oficio N°
SA/108/2016, en su carácter de
Secretario de Administración

EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. PRESTACIÓN DE SERVICIO. UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER

o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato. para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona fisica Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos Secretaría de Administración del Poder

Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

1.- DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley"
- del presente contrato compromete a realizario en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
- por a estipulado para la realización del servicio contratado. 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
- ģ tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones m presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
- designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
- el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad. solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase 1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio

- 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del
- 2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del
- cantidad estipulada en la carátula del presente contrato 2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
- 2.4. Para efecto de pago en las concliciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Area requirente.

DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos de e

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte Por) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción !

Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque de Caja Cheque Certificado
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

de una fianza deberá contener lo siguiente. 3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través

juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción i, inciso C), de "El Reglamento" siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad"

En caso de que la Garantia se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio. 3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de

el Artículo 71, del "Reglamento" favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

término de 24 horas cuando así fuera necesario. comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, debera

5.- DE LAS MODIFICACIONES

cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley". Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y 5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7,- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que 7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al miliar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el porcentaje del 0.3% (tres al miliar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el porcentaje. motivo para recisión del presente contrato

7.2. Son causas de recisión:

B <u>ග</u> dentro del piazo señalado en la carátula del presente contrato; "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado

- 9 Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- O Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente

Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.<u>-</u>1 Cuernavaca, Morelos. unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720 TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo GEM-720601de

acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicillo que las para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así corresponda. teniendo la facultad de interpretación de la misma el títular de "La Unidad" solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del interpretación, duda, o aciaración que surgiera motivo del presente umplimiento y/o resente deberá il "Reglamento", como de

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Elevadores Tecmo, S.A. de C.V.

Cargo: Karina Jiménez Colín (Apoderada Legal)

Domicilio: 3a Privada de Titanio Nº 4, Col. La Joya, Yautepec, Morelos, C.P

RFC: ETE091120GS0

Identificación: IFE (0488053062452)

Escritura Número: 6,274 (Seis mil, docientos setenta y cuatro)

Notaría Número: (Jesus Toledo Saavedra)

De la Ciudad de: Jautepec, Morelos

Fecha: 😂 📗 🕽 🖟 🔿 120:6